

Municipio de General Alvear

Boletín Oficial

Edición N°59
09/09/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ramon Capra

Decreto N° 464

General Alvear, 01 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar al agente **GARABENTO, ===== MARCELO OSVALDO** (Legajo N° 958), la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto de Gastos Eventuales con destino a gastos de peaje por viaje a la localidad de Castelar, a retirar piedra cerámicas, el día 02 de julio de 2024. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.Servicios Urbanos Especiales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 465

General Alvear, 01 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese, a partir del 1º de julio de 2024, a la agente **VILLARRUEL, ===== JUDITH ALEJANDRA** (Leg. N° 1359), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL JERARQUICO** –como **DIRECTORA DE CASA DE CAMPO Y GUIAS- - Régimen Horario de 35 Hs Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ – Bonificación por Cargo y/ Función del 4% de su Sueldo Básico -- Bonificación por Op. Comp. \$ 200.00 – Bonificación por Título Secundario del 6% de la CAT. 5 de 35 hs semanales- Bonificación por fallo de Caja \$2.500,00. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda. **Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: Desígnese, a partir del 1º de julio de 2024, a la agente **URRUSPIL, ===== MARIA VICTORIA** (Leg. N° 1555), como **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL JERARQUICO –SUBDIRECTORA DE CASA DE CAMPO Y GUIAS- - Régimen Horario de 35 Hs Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ – Bonificación por Cargo y/ Función del 4% de su Sueldo Básico -- Bonificación por Op. Comp. \$ 200.00 – Bonificación por Título Secundario del 6% de la CAT. 5 de 35 hs semanales- Bonificación por fallo de Caja \$2.000,00. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda

ARTICULO 3º: Desígnese, a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, a===== la agente **QUIN, MAGDALENA ELISABET** (Leg. N° 824), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL JERARQUICO – DIRECTOR “D” DIRECTORA INTERINA DE CATASTRTO (con reserva de su cargo, Encargada de Catastro)** en reemplazo del cargo de la agente **MARCOS, MARIA SALOME** (Leg. N° 1038) quien hace uso de su licencia por ocupar el cargo de **CONCEJAL**, con un Sueldo Básico de \$ – Bonificación por Cargo y/ Función de \$ - Bonificación por Op. Comp. \$ 200.00 – Bonificación por Título Secundario del 6% de la CAT. 5 de 35 hs semanales. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 466

General Alvear, 01 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de ===== 2024, al agente **ALMENDROS, ENZO** (Legajo N° 1559), como **PERSONAL MENSUALIZADO - PERSONAL OBRERO - OFICIAL TAREAS VARIAS - Cat. 7 - Régimen Horario De 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Título Secundario del 6% de la CAT. 5 de 35 hs semanales. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ===== a la agente **CARDOSO, DAIANA AGUSTINA** (Leg. N° 1560), **PERSONAL MENSUALIZADO - PERSONAL DE SERVICIO - MUCAMA - Cat. 7 - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico \$ - Bonificación por Título Secundario del 6% de la CAT. 5 de 35 Hs. semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 31.00.00. Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos "Jorge Luis González".-

ARTICULO 3º: Designase, a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ===== a la agente **LEDESMA, CLAUDIA DANIELA** (Leg. N° 1561), **PERSONAL MENSUALIZADO - PERSONAL DE SERVICIO - MUCAMA - Cat. 7 - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico \$ - - Bonificación por Título Secundario del 6% de la CAT. 5 de 35 Hs. semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 31.00.00. Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos "Jorge Luis González".-

ARTICULO 4º: Designase, a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre ===== de 2024, a la agente **SAUCO, NOELIA LAURA ROSARIO** (Leg. N° 1562), como **PERSONAL MENSUALIZADO - PERSONAL DE SERVICIO - ORDENANZA CLASE I - Cat. 7 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Título Secundario del 6% de la CAT. 5 de 35 Hs. semanales. Imputase a 1110101000 Conducción Superior - 35.02.00. Jardín Maternal "Dr. Luis Alejandro Cellillo".-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 467

General Alvear, 01 de julio de 2024

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos novecientos noventa y ocho mil quinientos (\$ 998.500,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese

Decreto N° 468

General Alvear, 01 de julio de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16811/2024, referente a: "Adquisición 15.000 Litros de gas oil y 3.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 con destino a VIAL.", por un costo aproximado de pesos VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 23.835.000,00); y

Considerando

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 24/2024 (Expte. N° 4039-16811/2024), ===== para el día 04 de julio de 2024, a las 10:00 Hs., para la " Adquisición 15.000 Litros de gas oíl y 3.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 con destino a VIAL a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A
- 25 ALVEAR S.R.L.
- YPF S.A

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 469

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia, por asuntos particulares, a la Directora Interina ===== de Catastro Sra. **QUIN, MAGDALENA ELISABET** (Leg. N° 824), por el día 28 de junio de 2024, quien fue reemplazada por la agente **PAOLI, CLAUDIA ALEJANDRA** (Leg. N° 1289). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por enfermedad, al Director Interino de ===== Licencia de Conducir Sr. **MÉNDEZ JOSÉ LUÍS** (Leg. N° 686), desde el día 1º de julio de 2024 y hasta el día 03 de julio de 2024, quien es reemplazado por la agente **GUILLEN, AYELEN MELINA** (Leg. N° 1554). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00. Gestión de políticas de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese

Decreto N° 470

General Alvear, 01 de julio de 2024

Visto

El Expediente N°: 4039-16813/2024, referente a: "Compra de artefactos y materiales de luminarias" con destino a SEU; por un costo aproximado de pesos dieciséis millones trescientos treinta y un mil trescientos cuarenta y seis (\$ 16.331.346,00); y

Considerando

Que los montos que presupuestan aconsejan la realización de un concurso de precios,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 29/2024 (Expte. N°: ===== 4039-16813/2024), para el día 11 de julio de 2024, a las 11:00 hs., referente a: "Compra de artefactos y materiales de luminarias" con destino a SEU a las siguientes empresas:

- LUMA VIAL S.R.L.
- GRAZIANO MARTIN WALTER
- SINGLA ELECTRICIDAD S.A.
- DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.
- FAST BEST SOLUTIONS S.R.L.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 471

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 472

General Alvear, 02 de julio de 2024

Visto

La Licitación Pública N° 02/2024 (Expte. N° 4039-16776/2024), referente a: "Adquisición de una Minicargadora y un implemento: Desmalezadora"; y

Considerando

Que, lo determinado por la Comisión Especial Evaluadora y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Pública N° 02/2024 (Expte. N° 4039-===== 16776/2024), a la empresa IRON GROUP S.A., la adquisición de una Minicargadora y un implemento: Desmalezadora, por un valor de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta (\$ 48.665.280,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 473

General Alvear, 02 de julio de 2024

Visto

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

Considerando

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

Artículo 1°: Transfiérase de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, ===== abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos -- (\$ --), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2°: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el ===== Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 474

General Alvear, 02 de julio de 2024

Visto

El Expediente N°: 4039-16797/2024, referente a: "Remodelación de habitaciones en el hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", por un valor aproximado de pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta mil novecientos setenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 38.560.978,40); y

Considerando

Que es necesario constituir una Comisión Especial Evaluadora para una correcta adjudicación,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Constituir la Comisión Especial Evaluadora para la adjudicación de la ===== Licitación Privada N°: 21/2024 (Expte. N° 4039-16797/2024), la cual estará integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Federici, Sergio R. y el Dir. Gral. De Obras Públicas Arq. D`Elia, E. Sebastián.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 475

General Alvear, 03 de julio de 2024

Visto

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. --- D.N.I. N°: ---; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== quince mil (\$ 15.000,00), a la Sra. --- D.N.I. N°: ---, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 476

General Alvear, 03 de julio de 2024

Visto

El Expediente N°: 4039-16823/2024, referente a: "Compra de mercadería: 400 paquetes de azúcar, 200 unidades de aceite, 400 paquetes de arroz", por un costo aproximado de pesos un millón setecientos ochenta (\$ 1.780.000,00), con destino a Desarrollo Social; y

Considerando

Que los montos que presupuestan aconsejan la realización de un concurso de precios,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 30/2024 (Expte. N°: 4039-===== 16823/2024), para el día 08 de julio de 2024, a las 11:00 hs., para la "Compra de mercadería: 400 paquetes de azúcar, 200 unidades de aceite, 400 paquetes de arroz", con destino a Desarrollo Social", a las siguientes empresas:

- ORIOZABALA IÑAKI
- FRIGORIFICO VACPOR S.A.
- SUPERMERCADOS PANACHE S.A.

- SAN JOSE PORA S.R.L.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 477

General Alvear, 03 de julio de 2024

Visto

La Renuncia del Concejal de Bloque "Frente de Todos/Unión por la Patria" Sr. PRIZZI, CLAUDIO GUSTAVO; y

Considerando

Que, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante, el día 02 de julio de 2024, se acepta mediante Decreto N° 265/2024, del Honorable Concejo Deliberante, la Renuncia del Concejal de Bloque "Frente de Todos/Unión por la Patria" Sr. PRIZZI, CLAUDIO GUSTAVO.

Que, corresponde dar el Alta a la Sra. TREZZA, CLAUDIA VANESA, por ser la que sigue en la lista N°507 de las elecciones del 14 de noviembre de 2021 por el Bloque "Frente de Todos",

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase la Renuncia, a partir del 1° de julio de 2024, del Concejal ===== del Bloque "Frente de Todos/Unión por la Patria" Sr. PRIZZI, CLAUDIO GUSTAVO (Leg. 1479), aceptada por el Honorable Concejo Deliberante con Decreto 265/2024, de fecha 02 de julio de 2024. Impútese a 1110200000 H.C.D.-01.01.00 Tareas Legislativas.-

ARTICULO 2°: Reconózcase el Alta, a partir del 1° de julio de 2024, de la Sra. **TREZZA, ===== CLAUDIA VANESA** (Leg. N° 1389), como **PERSONAL JERÁRQUICO - CONCEJAL**, otorgada por el Honorable Concejo Deliberante con Decreto 265/2024, de fecha 02 de julio de 2024. Impútese a 1110200000 H.C.D.--01.01.00 Tareas Legislativas.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 478

General Alvear, 03 de julio de 2024

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase el **ALTA** del Sr. **ROMERO, SANTIAGO TOMAS** (Leg. ===== N° 1563), como **CONCEJAL**, desde el día 1° de julio de 2024 y hasta el día 02 de julio de 2024, en reemplazo de la **Concejal MORENA**,

NANCY VANINA (Leg. Nº: 1482). Impútese a 1110200000 H.C.D. – 01.01.00 Tareas Legislativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 479

General Alvear, 03 de julio de 2024

Visto

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 2573/2024 (Expte. Nº 4039-16780/2024), ===== referente a: "Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar a la SUCESIÓN DE SUC. CICOCIOPPO ORLANDO CARMELO, la Licitación Privada Nº 18/2024 – Adquisición de un acoplado tanque regador".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 480

General Alvear, 03 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 2574/2024 (Expte. Nº 4039-16788/2024), ===== referente a: "Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar a la Empresa HABITAT ECOLÓGICO S.A., la Licitación Privada Nº 20/2024 – **Servicio de Recolección y Tratamiento de los Residuos Patogénicos del: Hogar de Ancianos - Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", Dirección de Salud Y Salas Periféricas"**, para el 2do Semestre del año 2024".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 481

General Alvear, 03 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2575/2024 (Expte. N° 4039-16801/2024) ===== referente a: "Convalídese la Adenda del Convenio de Financiamiento suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvear, para la ejecución de proyecto de Reconversión del Alumbrado Público.".-

ARTICULO 2º: Promulgase la Ordenanza N° 2577/2024 (Expte. N°: 4039-16807/2024) ===== referente a: "Convalidación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad y la Asociación de Bomberos de General Alvear".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 482

General Alvear, 03 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2576/2024 (Expte. N° 4039-16802/2024) ===== referente a: "Aceptación del Legado efectuado por testamento por acto Público por parte del Sr. ROZZI, José Luis D.N.I. N°: 1.226.911".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 483

General Alvear, 03 de julio de 2024

Visto

La sanción de la Ordenanza N° 2564/2024 que tiene por objeto la regulación, control y gestión de aceites vegetales y grasa de frituras usados (AVUs), y que a su vez comprende la regulación de su generación, manipulación, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final en la jurisdicción el Partido de General Alvear; y

Considerando

Que, el Art. 3 de la presente Ordenanza establece como autoridad de aplicación al Departamento Ejecutivo y el Art 19, determina que es quien debe reglamentarla a los fines de su implementación.

Que, resulta imprescindible establecer un procedimiento administrativo preciso, que permita a los interesados conocer las exigencias a cumplimentar.

Que, el presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 108, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la reglamentación de la Ordenanza N° 2564/2024 que se detallan ===== en los articulados siguientes del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial. Tomen conocimiento la ===== Secretaría de Salud a través del área de Bromatología, Gestión Ambiental, Secretaría de Gobierno e Inspección Urbana.-

ARTICULO 3º: Será Autoridad de Aplicación para la presente norma la Dirección de ===== Bromatología, quien tendrá a su cargo el Registro de Generadores de AVUs, cuya inscripción para los interesados será gratuita y para ello articulará con Inspección Urbana, a fin de brindar datos de establecimientos generadores; con Gestión Ambiental quien se encargará de fiscalizar los procesos de generación, transporte, almacenamiento de AVUs (identificación de puntos de almacenamiento, verificación de retiro por parte de la empresa, cantidades.) y el establecimiento de "Puntos Limpios" que serán lugares fijos determinados para la recepción y/o almacenamiento provisorio de AVUs. Así mismo será responsable de la difusión de los diferentes "puntos limpios" y su identificación a fin de ser fácilmente reconocidos por la población.

ARTICULO 4º: La Dirección de Bromatología inspeccionará con frecuencia suficiente a los ===== Generadores de AVUs y ante el incumplimiento, labrará el acta correspondiente, la cual será remitida al Juzgado de Faltas, quien estará facultado para disponer de cualquiera de las sanciones mencionadas estableciendo mínimos y máximos de acuerdo a su criterio y la normativa vigente.

La Dirección de Inspección fiscalizará a los Almacenadores y/u Operadores, debiendo ante la constatación de incumplimiento por parte de éstos, labrar el acta correspondiente, siendo remitida al los Juzgado de Faltas, el cual se encontrará facultado para disponer de de las sanciones mencionadas.

Ambas direcciones deberán fiscalizar en lo referente a lo que respecta su área el cumplimiento de la presente reglamentación y la Ordenanza N° 2564/2024 en todos sus términos.

DE LOS GENERADORES

ARTICULO 5º: Los generadores domiciliarios podrán dirigir los AVUs directamente a los los ===== "Puntos Limpios" previamente establecidos por el área pertinente.

ARTICULO 6º: La Dirección de Bromatología, abrirá una convocatoria dirigida a todos los ===== establecimientos comerciales descriptos en el Inciso a) del artículo 5º de Ordenanza N°2564/2024, a través de los medios masivos de comunicación, para inscribirse en el mismo.

ARTICULO 7º: Al momento de inscripción al Registro de Generadores de AVUs el ===== productor deberá presentar la siguiente documentación,:

- Habilitación municipal
- Descripción de la operatoria interna de manejo y disposición de AVU´s.
- Cantidad mensual estimada de aceite vegetal adquirido / generados.
- Número y descripción de las fuentes generadoras.
- Modalidad de transporte.

Con dicha documentación, cada establecimiento registrado tendrá una carpeta con todos los antecedentes y requerimientos mencionados. La Autoridad de Aplicación dictaminará si se encuentra apto para su funcionamiento desde el punto de vista de la presente norma.

ARTICULO 8º: La Dirección de Bromatología, en el marco de las inspecciones generales que ===== se le realizan a todos los comercios que elaboran alimentos, le solicitará al "generador" que cumpla con los requerimientos solicitados en el presente artículo (recipientes rotulados, condiciones de higiene, etc.) y volcará en una planilla, debiendo encontrarse exhibida, donde conste al menos: fecha de inspección y condiciones de la misma (aprobado, regular, denegado).

DE LOS TRANSPORTISTAS

ARTICULO 9º: Se suscribirá Convenio con Empresa Prestadora del Servicio de Recolección ===== y Transporte de AVUs desde los puntos limpios hasta el lugar de acopio y tratamiento, en los términos establecidos en la mencionada Ordenanza, Determinando en el mismo, los derechos y obligaciones de las partes, montos e instituciones designadas

por el Departamento Ejecutivo como beneficiaria de lo recaudado. .-

ARTICULO N° 10: El empresa Prestadora del Servicio de Recolección y Transporte de ===== AVUs deberá llevar consigo registro de los AVUs recibidos a través de un libro, el cual podrá ser solicitado por la Dirección de Control, Seguridad y Transito en cualquier operativo de control realizado. El mismo deberá constar con los siguientes datos mínimos:

- Fecha de recepción
- Establecimiento comercial
- Litros estimados recibidos para disposición final.

A su vez, deberá contar con elementos necesarios para la contención de líquidos en caso de pequeños derrames, como: arena, pala, entre otros.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO N° 11: El Juzgado de Falta local será la autoridad de aplicación a los efectos de ===== establecer las sanciones surgidas del incumplimiento a la presente norma pudiendo aplicar las dispuestas en el art. 18 del ordenanza municipal 2564/2024.

Decreto N° 484

General Alvear, 03 de julio de 2024

Visto

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 2578/2024 (Expte. N° 4039-16809/2024) ===== referente a: "Establecerse un Régimen Extraordinario de Regularización y Consolidación de Deuda vencida al 31 de diciembre de 2024".-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 485

General Alvear, 03 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 2579/2024 (Expte. N°: 4039-16325/2023) ===== referente a: "Apruébese el Formato de Convenio Ayudante Voluntario".-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 486

General Alvear, 03 de julio de 2024

Visto

El Expediente N°: 4039-16338/2023, referido a la Obra: "Ampliación CEF N° 36, Oficina y SUM"; y

Considerando

Que, en primer lugar la Dirección de Obras y Servicios Públicos, omitió requerir decreto para la ampliación de plazo de obra mencionada por el periodo de ciento veinte (120) días corridos a partir del 03 de marzo de 2024 y hasta el 1° de julio de 2024, por lo que corresponde plasmarlo oportunamente en el presente acto administrativo.

Que, dado que no se pudo dar cumplimiento a los tiempos establecidos oportunamente, ya que la empresa contratista se vio afectada con motivos de cuestiones operativas conjuntas con las tareas que realiza el personal de Obras Publicas, se solicita nueva ampliación de plazo de obra.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese la prórroga del plazo de la obra: "Ampliación CEF N° 36, ===== Oficina y SUM", Expte. N° 4039-16338/2023, por el periodo de ciento veinte días corridos (120) días a partir de 03/03/2024, debiendo finalizar la obra el día 1°/07/2024.-

ARTICULO 2°: Autorícese la prórroga del plazo de la obra: "Ampliación CEF N° 36, ===== Oficina y SUM", Expte. N° 4039-16338/2023, por el periodo de cuarenta y cinco corridos (45) días a partir de 1°/07/2024, debiendo finalizar la obra el día 15/08/2024.-

ARTICULO 3°: Elévese dicho Decreto a la Oficina correspondiente para su correcto ===== tratamiento.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 487

General Alvear, 03 de julio de 2024

Visto

Que resulta necesario celebrar contrato para el ejercicio 2024 con diferentes proveedores de bienes y/o servicios u obras para optimizar el funcionamiento de las distintas áreas del municipio; y

Considerando

El artículo 108 Inc. 14 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase el siguiente proveedor por las tareas y período indicado ===== en el respectivo contrato, a partir del 1º de julio de 2024:

LOCADOR	PREST.
Diego Omar Bruno	Representante Banda Musical
Garcia, Mariano Javier	Publicidad

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 488

General Alvear, 04 de julio de 2024

Visto

La Ordenanza N° 2578/2024 (Expte. N° 4039-16809/2024), la que establece un régimen extraordinario de regularización y consolidación de deuda al 31 de diciembre de 2023 de Tasas Municipales y;

Considerando

Que, dicha Ordenanza determina que el Poder Ejecutivo establecerá los plazos para acogerse voluntariamente a los distintos pagos,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase, desde el 03 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre ===== de 2024, el plazo durante el cual los contribuyentes y/o responsables puedan acogerse voluntariamente a los distintos planes de pago que establece la Ordenanza N° 2578/2024, para regularización y consolidación de deuda vencida al 31 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 489

General Alvear, 04 de julio de 2024

Visto

El Expte. N° 4039-16666/2024, referente a: "Sumario Administrativo – ---(Leg. N°: --)" y;

Considerando

Las actuaciones labradas y el dictamen del Asesor Letrado, por infringir lo establecido en Art. 56 Inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo y el Art. 10 Inc. a), de la Ley 12.245,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Aplíquese, a la agente -- (Leg. N° --), ===== PERSONAL PLANTA TEMPORARIA, **una suspensión de quince (15) días corridos, sin goce de Haberes a partir de 05 de julio de 2024 y hasta el 19 de julio de 2024** - (Expte. N°: 4039-16666/2024).-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 490

General Alvear, 04 de julio de 2024

Visto

Que, en concepto de Cajas y Bancos – Libre Disponibilidad se estimó en el Cálculo de Recursos pesos cinco millones (\$5.000.000,00);

Que, la Deuda Flotante del Ejercicio 2024 fue presupuestada en pesos ciento treinta millones (\$130.000.000,00) y;

Considerando

Lo efectivamente ingresado de pesos cuarenta y ocho millones, ochocientos cincuenta tres mil, novecientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$48.853.925,99) y la deuda flotante real de pesos trescientos cuatro millones, novecientos diecisiete mil setecientos setenta y uno, con setenta centavos.(\$304.917.771,70).

El artículo 27 de la Resolución 635/2008 Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese el Cálculo de Recursos Año 2024 en el siguiente rubro:

----- **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda**

35.1.01.00 – De caja y bancos – Libre disponibilidad \$ 43.853.925,99

ARTÍCULO 2°: Amplíese el Presupuesto de Gastos Año 2024 en las partidas que se detallan a continuación: -----

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda

93.00.00 – Deuda Flotante

110 – Tesoro Municipal

7.6.1.0 –Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$ 43.853.925,99

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 491

General Alvear, 04 de julio de 2024

Visto

La Licitación Privada N° 20/2024 (Expte. N° 4039-16788/2024), referente al: “**Servicio de Recolección y Tratamiento de los Residuos Patogénicos del: Hogar de Ancianos - Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”, Dirección de Salud Y Salas Periféricas**”, para el 2do Semestre del año 2024, (desde julio y hasta diciembre) por un costo aproximado de pesos veintinueve millones (\$ 29.000.000,00)”; y

Considerando

Que, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 2574/2024, que autoriza la adjudicación a la empresa presentada,

Lo dispuesto en el Art. N° 155 de la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N° 20/2024 (Expte. N° 4039-===== 16788/2024), a la Empresa HABITAT ECOLÓGICO S.A., referente a: “**Servicio de Recolección y Tratamiento de los Residuos Patogénicos del: Hogar de Ancianos - Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”, Dirección de Salud Y Salas Periféricas**”, para el 2do Semestre del año 2024, (desde julio y hasta diciembre), por 1.000 contenedores a un valor de \$ 29.000 cada uno, por un monto total de pesos veintinueve millones (\$ 29.000.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 492

General Alvear, 04 de julio de 2024

Visto

La Licitación Privada N° 18/2024 (Expte. N° 4039-16780/2024), referente a: “Adquisición de acoplado tanque regador”, por un costo aproximado de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00)”; y

Considerando

Que, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 2573/2024, que autoriza la adjudicación a la empresa presentada,

Lo dispuesto en el Art. N° 155 de la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N° 18/2024 (Expte. N° 4039-===== 16780/2024), a la firma SUCESIÓN DE SUC. CICOCIOPPO ORLANDO CARMELO, la adquisición de acoplado tanque regador, por un valor de pesos veinticuatro millones novecientos quince mil ciento ochenta y seis (\$ 24.915.186,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 493

General Alvear, 04 de julio de 2024

Visto

La Licitación Privada N° 24/2024 (Expte. N° 4039-16811/2024), referente a: "Adquisición de 15.000 Litros de Gas-Oil y 3.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10", con destino a: VIAL; y

Considerando

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N° 24/2024 (Expte. N° 4039-===== 16811/2024), a la empresa YPF S.A., la adquisición de 15.000 Litros de Gas-Oil y 3.000 Litros de Infinia D 10, con destino a VIAL; por un valor de pesos dieciocho millones treinta mil seiscientos (\$ 18.030.600,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 495

General Alvear, 04 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a partir del 1º de julio de 2024, a la agente **ARRUA, CAROL** ===== (Leg. N° 1095), la Bonificación por Título Secundario del 6% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 22.01.00 Políticas de Prom. Cultural y Talleres.-

ARTÍCULO 2º: Abónese, por única vez, con los haberes del mes de julio de ===== 2024, a la agente **SEVERINO, EVELYN SABRINA** (Leg. N° 1534) **PERSONAL MENSUALIZADO**, una Bonificación Especial de \$ --. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.01.00. Administración Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º: Abónese, a partir del 1º de julio de 2024, a la agente **CRIADO, ===== ERMELINDA SOLEDAD** (Leg. N° 988), la Bonificación por título de capacitación del 4,5% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 111015000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 496

General Alvear, 08 de julio de 2024

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos setecientos ochenta mil (\$ 780.000,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 497

General Alvear, 08 de julio de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 498

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la dependencia de Secretaria de Salud, a realizar las solicitudes ===== destinadas a los gastos que deroguen para la "Jornada de Control de Vectores", a realizarse con el personal de la Dirección de Control de vectores, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, los días 10; 11 y 12 de julio de 2024 (Hotelería, Refrigerio y Combustible). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 01.00.00 Desarrollo de Políticas de Salud.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 499

General Alvear, 08 de julio de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16823/2024, por el cual se llama a Concurso de Precios N° 30/2024, para la "Compra de mercadería: 400 paquetes de azúcar, 200 unidades de aceite, 400 paquetes de arroz", con destino a Desarrollo Social; y

Considerando

Las propuestas presentadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 30/2024 (Expediente N° 4039- ===== 16823/2024), a **ORIOZABALA IÑAKI**, la Compra de mercadería: 400 paquetes de azúcar, 200 unidades de aceite, 400 paquetes de arroz por un monto de pesos un millón ciento setenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 1.778.400,00), con destino a Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 500

General Alvear, 08 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase y autorícese a abonar, a partir del 1º de julio de 2024, las ===== GUARDIAS realizadas en el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", que a continuación se detallan con los siguientes valores:

• **GUARDIAS MÉDICAS ACTIVAS 24 Hs.:**

Lunes a Viernes \$ 255.698,63

Sábado, Domingo y feriados \$ 299.704,13

• **PEDIATRÍA PASIVA 24 Hs.:**

Lunes a Viernes \$ 127.849,31

Sábado, Domingo y feriados \$ 149.852,06

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "ad referéndum de la aprobación de la ===== correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 501

General Alvear, 08 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Enc. Interina Adm. Reg. ===== Dec. y Cont. Sra. **PEREZ, FLORENCIA** (Leg. N° 1281), desde el día 10 de julio de 2024 y hasta el día 18 de julio de 2024, quien será reemplazada por la agente **PUEBLAS, CARLA YESSICA** (Leg. N° 1217). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.01.00. Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Encargado de Personal de ===== Cámaras Sr. **IZURIETA, JESÚS BERNARDO** (Leg. N° 1103), desde el día 15 de julio de 2024 y hasta el día 28 de julio de 2024, quien será reemplazado por la agente **ALCARAZ, ANDREA DÉBORA** (Leg. N° 1151). Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 34.00.00 Políticas de Control, Seguridad y Tránsito.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese

Decreto N° 502

Visto

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra.- D.N.I. N°: --; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== veinte mil (\$ 20.000,00), a la Sra. -- D.N.I. N°: --, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 503

General Alvear, 10 de julio de 2024

Visto

El Fondo Educativo Ley 14393, cuyos fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

Considerando

Que, ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes del Fondo Educativo (Ley 14393). Que deben ser destinados precisamente a mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes.

Que, a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo educativo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta ===== en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos -- (\$ --), proveniente del Fondo Educativo (Ley 14393), a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el ===== Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 504

General Alvear, 10 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguese, desde el día 10 de julio de 2024 y hasta el día 25 de julio de ===== 2024, el vencimiento para el pago de la 3º Cuota del año 2024, de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, de acuerdo al art. 182º de la Ordenanza Fiscal N° 2548/2024.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 505

General Alvear, 11 de julio de 2024

Visto

Que la Deuda Flotante del Ejercicio 2024 fue presupuestada en pesos ciento treinta millones (\$ 130.000.000,00) y ;

Considerando

La deuda flotante real de pesos trescientos cuatro millones, novecientos diecisiete mil setecientos setenta y uno, con setenta centavos (\$304.917.771,70);

El decreto N° 490/2024 por el cual se amplió la deuda flotante presupuestada en pesos cuarenta y tres millones, ochocientos cincuenta y tres mil, novecientos veinticinco, con noventa y nueve centavos (\$43.853.925,99).-

El artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Realizarse las transferencias de partidas subparciales del Presupuesto de Gastos Año 2024.-

Jurisdicción:1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda

93.00.00 - Deuda Flotante

110 - Tesoro Municipal

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$ 131.063.845,71

1110101000 - Conducción Superior**Apertura Programática: 01.00.00 - Desarrollo Políticas Centrales****01.01.00 - Desarrollo de Políticas Centrales**

110 - Tesoro Municipal

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-\$ 341.328,00
2.3.2.0 - Papel para computación	-\$ 472.500,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-\$ 30.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-\$ 63.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	-\$ 300.000,00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	-\$ 28.350,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones	-\$ 1.330.000,00

Apertura Programática: 01.00.00 - Desarrollo Políticas Centrales**01.02.00 - Policía Comunal**

110 - Tesoro Municipal

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-\$ 200.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-\$ 50.000,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	-\$ 80.000,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	-\$ 50.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-\$ 30.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	-\$ 50.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo	-\$ 200.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-\$ 500.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-\$ 430.000,00

Apertura Programática: 22.00.00 - Políticas de Promoción Cultural**22.01.00 - Políticas de Promoción Cultural y Talleres**

110 - Tesoro Municipal

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-\$ 50.000,00
2.9.6.0 - repuestos y accesorios	-\$ 30.000,00
3.2.9.0 - Otros	-\$ 151.200,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-\$ 50.000,00
3.4.9.0 - Otros	-\$ 290.000,00
3.5.9.0 - Otros	-\$ 24.000,00

Apertura Programática: 22.00.00 - Políticas de Promoción Cultural**22.02.00 - Eventos Culturales**

110 - Tesoro Municipal

2.2.2.0 - Prendas de vestir	-\$ 50.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-\$ 135.000,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-\$ 200.000,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-\$ 94.500,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-\$ 86.625,00

3.4.9.0 - Otros	-\$ 300.000,00
3.5.1.0 - Transporte	-\$ 1.000.000,00
3.5.9.0 - Otros	-\$ 1.000.000,00

Apertura Programática: 23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas
23.01.00 - Coordinación de las Actividades Deportivas

110 - Tesoro Municipal	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-\$ 100.000,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	-\$ 50.000,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-\$ 50.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-\$ 200.000,00

Apertura Programática: 23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas
23.03.00 - Fomento de las Actividades Deportivas

110 - Tesoro Municipal	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-\$ 100.000,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-\$ 100.000,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	-\$ 600.000,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-\$ 88.200,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-\$ 40.000,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-\$ 302.400,00

Apertura Programática: 23.00.00 - Promoción de las Actividades Deportivas
23.04.00 - C.E.F. Nro 36

110 - Tesoro Municipal	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-\$ 50.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-\$ 50.000,00

Apertura Programática: 27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa
27.01.00 - Administración Desarrollo Social

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.3 - Personal Profesional	-\$ 6.000.000,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	-\$ 40.000,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-\$ 170.000,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-\$ 40.000,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-\$ 150.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-\$ 30.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-\$ 64.575,00
3.4.3.0 - Jurídicos	-\$ 250.000,00
3.5.9.0 - Otros	-\$ 1.000.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	-\$ 20.000,00

Apertura Programática: 27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa
27.02.00 - Promoción Políticas Sociales

110 - Tesoro Municipal	
3.7.9.0 - Otros	-\$ 250.000,00
5.1.3.0 - Becas	-\$ 32.705.500,00

Apertura Programática: 27.00.00 - Políticas de promoción social y asistencia social directa
27.03.00 - Espacio de Primera Infancia

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.5 - Personal Administrativo	-\$ 2.715.539,28
1.1.1.7 - Personal de Servicio	-\$ 2.307.232,68
2.2.3.0 - Confecciones textiles	-\$ 50.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-\$ 100.000,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	-\$ 37.800,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	-\$ 50.000,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-\$ 285.768,00

Apertura Programática: 28.00.00 - Promoción al desarrollo económico

110 - Tesoro Municipal	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	-\$ 2.500.000,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	-\$ 30.000,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-\$ 500.000,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-\$ 150.000,00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	-\$ 50.000,00

Apertura Programática: 33.00.00 - Promoción de las Actividades Turísticas

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	-\$ 3.188.392,46
1.1.1.6 - Personal Obrero	-\$ 3.174.889,92
1.1.3.3 - Por cargo y/ función	-\$ 1.800.000,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	-\$ 100.000,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-\$ 30.000,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	-\$ 50.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-\$ 30.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-\$ 100.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-\$ 30.000,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-\$ 100.000,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	-\$ 100.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-\$ 50.000,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-\$ 100.000,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-\$ 120.000,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-\$ 50.000,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-\$ 30.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-\$ 100.000,00
3.6.1.0 - Publicidad	-\$ 100.000,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-\$ 90.000,00

Apertura Programática: 34.00.00 - Políticas de Control, Seguridad y Tránsito

110 - Tesoro Municipal	
------------------------	--

1.1.1.2 - Personal Jerárquico	-\$ 2.000.000,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-\$ 50.000,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	-\$ 50.000,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-\$ 50.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-\$ 70.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-\$ 150.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-\$ 300.000,00

Apertura Programática: 35.00.00 - Políticas de Promoción Educativa
35.01.00 - Administración Políticas Educativas

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.6 - Personal Obrero	-\$ 5.000.000,00

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda
Apertura Programática: 01.00.00 - Gestión de políticas de Gobierno y Hacienda
01.01.00 - Gestión de Gobierno

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.5 - Personal Administrativo	-\$ 10.000.000,00
1.1.3.1 - Antigüedad	-\$ 4.000.000,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-\$ 15.000,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-\$ 40.000,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	-\$ 40.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	-\$ 150.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-\$ 50.000,00

Apertura Programática: 01.00.00 - Gestión de políticas de Gobierno y Hacienda
01.02.00 - Gestión de Políticas de Hacienda

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.5 - Personal Administrativo	-\$ 11.290.965,02
2.2.3.0 - Confecciones textiles	-\$ 50.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-\$ 100.000,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-\$ 15.000,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-\$ 50.000,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	-\$ 56.700,00
2.7.2.0 - productos no ferrosos	-\$ 30.000,00
3.1.1.0 - Energía Eléctrica	-\$ 150.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-\$ 60.000,00
3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría	-\$ 2.500.000,00
3.4.9.0 - Otros	-\$ 300.000,00

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática: 01.00.00 - Desarrollo de Políticas de Salud

110 - Tesoro Municipal	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-\$ 20.000,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-\$ 150.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	-\$ 40.000,00

Apertura Programática: 29.00.00 - Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"

110 - Tesoro Municipal	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-\$ 100.000,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	-\$ 100.000,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-\$ 90.000,00
3.9.9.0 - Otros	-\$ 300.000,00

Apertura Programática: 30.00.00 - Dirección Gral de Salud

110 - Tesoro Municipal	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-\$ 45.500,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	-\$ 100.000,00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-\$ 20.000,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	-\$ 50.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-\$ 100.000,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-\$ 150.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	-\$ 50.000,00

**Apertura Programática: 31.00.00 - Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos
Jorge Luis Gonzalez**

110 - Tesoro Municipal	
2.5.1.0 -Compuestos químicos	-\$ 70.000,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	-\$ 50.000,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-\$ 50.000,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-\$ 1.200.000,00

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Apertura Programática: 24.00.00 - Obras y Servicios Públicos
24.01.00 - Administración Obras Públicas**

110 - Tesoro Municipal	
2.3.2.0 - Papel para computación	-\$ 30.000,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-\$ 30.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-\$ 50.000,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-\$ 100.000,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-\$ 150.000,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-\$ 150.000,00
3.1.1.0 - Energía Eléctrica	-\$ 300.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-\$ 100.000,00

Apertura Programática: 25.00.00 - Servicios Especiales Urbanos

110 - Tesoro Municipal	
2.2.3.0 - Confecciones textiles	-\$ 50.000,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-\$ 500.000,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-\$ 10.000.000,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	-\$ 150.000,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	-\$ 70.000,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-\$ 200.000,00

2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-\$ 50.000,00
3.4.9.0 - Otros	-\$ 300.000,00
3.5.1.0 - Transporte	-\$ 300.000,00

Apertura Programática: 26.00.00 - Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	-\$ 3.684.080,35
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-\$ 2.214.000,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-\$ 20.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-\$ 200.000,00
3.5.9.0 - Otros	-\$ 100.800,00
3.7.2.0 - Viáticos	-\$ 10.000,00

Apertura Programática: 32.00.00 - Gestión Ambiental

110 - Tesoro Municipal	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-\$ 50.000,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	-\$ 450.000,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-\$ 50.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-\$ 150.000,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	-\$ 100.000,00
2.7.9.0 - Otros	-\$ 50.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-\$ 15.000,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-\$ 50.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-\$ 300.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-\$ 150.000,00

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

Apertura Programática: 01.00.00 - Tareas Legislativas

110 - Tesoro Municipal	
2.2.3.0 - Confecciones textiles	-\$ 500.000,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-\$ 300.000,00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	-\$ 300.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-\$ 300.000,00
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios	-\$ 150.000,00
3.1.1.0 - Energía Eléctrica	-\$ 1.000.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-\$ 500.000,00
3.5.9.0 - Otros	-\$ 300.000,00
3.6.1.0 - Publicidad	-\$ 150.000,00

Total -\$ 131.063.845,71 \$ 131.063.845,71

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 506

General Alvear, 11 de julio de 2024

Visto

Las solicitudes efectuadas, por familias del Distrito, requiriendo una ayuda económica, para solventar gastos de traslado por razones de estudio de sus hijos en edad escolar; y

Considerando

Que, es necesario otorgar dichas ayudas, para fortalecer la continuidad de los jóvenes, en los distintos ámbitos educativos rurales.

Que, es importante brindar el apoyo solicitado y que se trata de personas que presentan diferentes problemáticas económicas, las cuales dificultan el "acceso equitativo a la educación".

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese en concepto de beca por traslado, correspondiente al mes de ===== junio de 2024, a los beneficiarios (madre/padre/tutor de los estudiantes) e importes, que a continuación se detallan:

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 507

General Alvear, 11 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Pase, a partir del 1º de julio de 2024, a los agentes, que a continuación se ===== detallan, de **Categoría 7 a Categoría 9:**

- **Personal Planta Permanente:**

Leg. N°: Apellidos y Nombres:

- 951 Suarez, María Cristina
- 988 Criado, Ermelinda Soledad
- 1252 Ruiz, Rosa María Adela
- 1274 Acosta, Eliana Ailin Bernardita
- 996 Heredia, Griselda Noemi
- 1365 Veron, Ingrid Vivivana
- 1341 Villarruel, María Gabriela

Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.**“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

- **Personal Mensualizado:**

Leg. N° Apellidos y Nombres

1409 Bustamante, Marta Estela
1410 Vitale, Yanina Andrea
1440 Salamendi, Lilian Elisabeth
1514 Martinez, María Soledad
1533 Criado, Silvia Lucia

Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

- **Personal Planta Permanente:**

Leg. N° Apellidos y Nombres

1125 Albo, Veronica Elisabet
780 Ortiz, Mirta Graciela
1369 Tolosa, Carla Noelia
1370 Luna, Carina Ethel

Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Dr. Jorge Luis González”.**“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

- **Personal Mensualizado:**

Leg. N° Apellidos y Nombres

1398 Giles Maria Angelica
1560 Cardoso, Daiana Agustina
1561 Ledesma Claudia Daniela

Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Dr. Jorge Luis González”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 508

General Alvear, 11 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese, a partir del 1º de julio de 2024, que la agente **ALVO, DORIS ===== MARIANA** (Leg. N° 1096), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE PERSONAL TÉCNICO- ENFERMERA -CAT. 9** - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales, **PASE** a cumplir funciones como **PERSONAL DE SERVICIO - MUCAMA- Cat. 9 - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, al Hogar de Ancianos, Sueldo Básico \$ -- - Bonificación por Título Secundario del 6 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Quien revistaba en la 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia". Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud -31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos "Jorge Luis González". **Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante.-**

ARTICULO 2º: Disponese, a partir del 1º de julio de 2024, que la Agente **RUIZ, ===== MERCEDES CAROLINA** (Leg. N° 1126) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL DE SERVICIO - ORDENANZA - CLASE I - Cat. 7 - Régimen Horario 48 Hs. Semanales, PASE** a cumplir sus funciones en la 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.01.00.Gestión de Políticas de Gobierno. Quien revistaba en la 1110105000 Secretaria de Salud - 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos "Jorge Luis González". **Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante.-**

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 509

General Alvear, 11 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Pase, a partir del 1º de julio de 2024, a los agentes, que a continuación se ===== detallan, de **Categoría 9 a Categoría 12:**

- **Personal Planta Permanente:**

Leg.Nº:Apellidos y Nombres

530 Albano, Liliana Isabel
578 Reynoso, Silvia Alejandra
685 Aguilar, Silvia Beatriz
819 Almendros, Mauro Gabriel
914 Romero, Aurelio Vicente
977 Ceballos, María Celeste
1040 Alvarez, Fernanda Edelmira
1241 Godoy, Juan Ramon
980 Yocco, Susana Andrea
1326 Sayago, Florencia

Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.**“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

- **Personal Planta Permanente:**

Leg. Nº: Apellidos y Nombres

849 Porta, Maria Alejandra
917 Zamudio, Soraya Noemi
953 Silva, Romina Daniela
1187 Refort, Marilina Silvana

Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección General de Salud.**“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

- **Personal Mensualizado:**

Leg. Nº: Apellidos y Nombres

1547 Figueroa, Karel Katherine

Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección General de Salud

- **Personal Planta Permanente:**

Leg. N°: Apellidos y Nombres

1005 Torres, Marisel Liliana
1067 Luna, Sandra Marcela
912 Loza, Teofila Beatriz

Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Dr. Jorge Luis González”.-**Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

• **Personal Mensualizado:**

Leg. N°: Apellidos y Nombres

1421 Albo, Adriana Mabel
1474 Cañas, Silvana Salome
1546 Burgos, Walter Dario

Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Dr. Jorge Luis González”.-

ARTICULO 2°:Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 510

General Alvear, 11 de julio de 2024

Visto

Que por Ordenanza N° 1727/2012 se creó el sistema de Becas Deportivas y el Decreto N° 439/2012 donde se otorgo por 1° vez las Becas y conforme la Comisión respectiva; y

Considerando

Que se debe establecer el monto de las becas y los beneficiarios, de acuerdo a lo evaluado por la Comisión.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase en pesos **setenta y tres mil quinientos veinte con veintiún ===== centavos (\$ 73.520,21)**, el monto de las Becas Deportivas equivalente al 30% de pesos doscientos cuarenta y cinco mil sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 245.067,38), del sueldo mínimo de la categoría 4 del Escalafón Municipal vigente al 1° de junio de 2024.-

ARTICULO 2°: Otórguese a los deportistas que se detallan a continuación una Beca ===== Deportiva de pesos **setenta y tres mil quinientos veinte con veintiún centavos (\$ 73.520,21)**, correspondiente al mes de junio de 2024.-

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Documento
--	11/09/2008	D.N.I. N°: --
--	18/07/2003	D.N.I. N°: --
--	12/02/2010	D.N.I. N°: --
--	17/11/1996	D.N.I. N°: --

Percibe el beneficio de:

- * --, su mamá -- D.N.I. N°: --.-
- * --, su mamá -- D.N.I. N°:--.-
- * --, su mamá -- D.N.I. N°: --.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 511

General Alvear, 11 de julio de 2024

Visto

El Expte. N°: 4039-16808/2024, iniciado por la Dirección General de Desarrollo Social, por solicitud del contribuyente -- D.N.I. N°:--; y

Considerando

La evaluación realizada por las Direcciones correspondientes, es que, la Dirección de Ingresos Públicos resuelve la exención a favor de la contribuyente ya que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Impositiva N° 2549/2024 Artículo 7°.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Exímase, a partir de la 3° cuota y hasta la 6° cuota del año 2024, del pago de ===== la Tasa de Servicios Urbanos Municipales al contribuyente: --D.N.I. N°: -- - CUIL 20-05243474-3, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 2102, de General Alvear, Expte. N° 4039-16808/2024.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 512

General Alvear, 11 de julio de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16813/2024, por el cual se llama a Concurso de Precios N° 29/2024, para la "Compra de artefactos y materiales de luminarias" con destino a S.E.U., por un costo aproximado de pesos dieciséis millones trescientos treinta y un mil trescientos cuarenta y seis (\$16.331.346,00); y

Considerando

Las propuestas presentadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 29/2024 (Expediente N° 4039- ===== 16813/2024), a la Empresa DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., la "Compra de artefactos y materiales de luminarias" con destino a S.E.U., por un valor total de pesos diez millones trescientos ocho mil setecientos dieciséis (\$ 10.308.716,00).-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 513

General Alvear, 12 de julio de 2024

Visto

La Licitación Privada N° 21/2024 (Expte. N° 4039-16797/2024), referente a: "Remodelación de habitaciones en el hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"", por un valor aproximado de pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta mil novecientos setenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 38.560.978,40); y

Considerando

Que lo determinado por la Comisión Especial Evaluadora y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase, la Licitación Privada N° 21/2024 (Expte. N° 4039-===== 16797/2024), a la empresa LIXPRIO S.R.L, la Remodelación de habitaciones en el hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", por un valor de pesos treinta y seis millones setecientos dos mil novecientos noventa y nueve con treinta y ocho centavos (\$ 36.702.999,38).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 514

General Alvear, 12 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Contador Municipal Sr. ===== **GURBISTA, ALFONSO** (Legajo N° 1276), desde el día 15 de julio de 2024 y hasta el día 21 de julio de 2024, quien será reemplazado por la Dir. De Sueldos Municipal **PARACHE, NATALIA** (Legajo N° 1503). Impútese a 1110102000. Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia por asuntos particulares, a la Directora de Ingresos ===== Públicos Srita. **BERTONI, MARIA EUGENIA** (Leg. N° 1149), el día 15 de julio de 2024, quien será reemplazada por el Dir. de Fiscalización y Seguimiento Sr. **DE GREGORIO, JUSTINO MAXIMO** (Leg. N° 1210). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Otórguese licencia, por enfermedad, al Director Interino de Licencia ===== de Conducir Sr. **MÉNDEZ JOSÉ LUÍS** (Leg. N° 686), el día 16 de julio de 2024, quien será reemplazado por la agente **MARTIN, MARIANA MARIEL** (Leg. N° 1486). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00. Gestión de políticas de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Dir. Gral. Hospital Municipal ===== “Bernardino Rivadavia” Dr. **ESCANDE SEBASTIÁN** (Leg. N° 877), desde el día 15 de julio de 2024 y hasta el día 28 de julio de 2024, quien será reemplazado por la Dra. **MURUA, ALEJANDRA** (Leg. N° 1464). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 5º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora de Sistema de ===== Informática Sra. **AGUILAR, CARLA NATALIA** (Legajo N° 1153), desde el día 23 de julio de 2024 y hasta el día 26 de julio de 2024, quien será reemplazada por el agente **LLANTADA, GABRIEL ALEJANDRO** (Leg. N° 1407). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 515

General Alvear, 15 de julio de 2024

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos ochocientos treinta y siete mil quinientos (\$ 837.500,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 516

General Alvear, 15 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a partir del 1º de julio de 2024, a todo el personal Municipal un incremento del veinte por ciento (20 %) en el Sueldo Básico de los Empleados Municipales.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 517

General Alvear, 15 de julio de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 518

General Alvear, 15 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogase, desde el 15 de julio de 2024 y hasta el 25 de julio de 2024, ===== el vencimiento de la 3º cuota del año 2024 de la Tasa Patentes de Rodados de Automóviles Municipalizados, de acuerdo al art. 182º de la Ordenanza Fiscal N° 2548/2024.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 519

General Alvear, 16 de julio de 2024

Visto

El Expte. N° 4039-16835/2024, referente a la agente --- (Leg. N°--); y

Considerando

Las actuaciones labradas por infringir lo establecido en el Artículo 59 inc. 2 y Artículo 60 inc. 1 del Convenio Colectivo para Trabajadores Municipales de General Alvear,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Aplíquese al Agente ----(Leg. N°--), una ===== **suspensión sin goce de haberes de 5 días**

corridos, a partir del día 17 de julio de 2024 y hasta el día 21 de julio de 2024 (Expte. N° 4039-16835/2024).-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 520

General Alvear, 16 de julio de 2024

Visto

El Expediente N°: 4039-16837/2024, referente a la Obra: "Dársena de estacionamiento para el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", por un costo aproximado de pesos dieciséis millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos veintiséis con treinta y cinco centavos (\$ 16.853.326,35); y

Considerando

Que los montos que presupuestan aconsejan la realización de un concurso de precios,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 31/2024 (Expte. N°: 4039-===== 16837/2024), para el día 30 de julio de 2024, a las 11:00 hs., referente a la Obra: "Dársena de estacionamiento para el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", a las siguientes empresas:

- ANIDO CONSTRUCCIONES S.A.
- MAJLUF JOSE ANTONIO
- INDUSTRIAS FIOVIC S.A.
- LARocca CONSTRUCCIONES S.A.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 521

General Alvear, 16 de julio de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 522

General Alvear, 17 de julio de 2024

Visto

El Fondo Educativo, cuyos fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

Considerando

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes del Fondo Educativo.

Que deben ser destinados precisamente a mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo educativo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta ===== en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de -- (\$--), proveniente del Fondo Educativo, a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 15 de agosto de 2024.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el ===== artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 523

General Alvear, 17 de julio de 2024

Visto

El fondo de FondosAfectadosque se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

Considerando

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10118/5 – Ingresos Afectados, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de FondosAfectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Plazo Fijo, que haga generar más fondos, y asegurar la disponibilidad de esos fondos cada 30 días, ante cualquier eventualidad que exija el uso de los mismos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N° 10118/5– Ingresos Afectados, =====abierta en la SucursalGeneral Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos-- (\$ --), proveniente de FondosAfectados a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día15 de agosto de 2024.-

Artículo 2º:El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el ===== artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º:Comuníquese, publíquese,regístrese.-

Decreto N° 524

General Alvear, 17 de julio de 2024

Visto

El fondo que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

Considerando

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos allí depositados.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que

haga generar más fondos, y asegurar la disponibilidad de esos fondos cada 30 días, ante cualquier eventualidad que exija el uso de los mismos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, ===== abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de -- (\$ --), a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 15 de agosto de 2024.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el artículo ===== anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 525

General Alvear, 17 de julio de 2024

Visto

Que los agentes: **ALBOS, PAOLA CARLINA** (Leg. N° 983) y **ENGLAND, MELINA ERICA** (Leg. N° 984), cumplieron 17 años de servicio; y

Considerando

El Convenio Colectivo de Trabajo, en su ARTÍCULO 19, Inc. K.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese, con los haberes de julio de 2024, a la agente **ALBOS, PAOLA ===== CARLINA** (Leg. N° 983) – **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL ADMINISTRATIVO – INSPECTOR DE BROMATOLOGIA – CAT. 19 – Reg. Horario 35 Hs. Semanales**, 1 Sueldo Básico al 1° de julio de 2024 de \$ -- por cumplir el 1° de junio de 2024, 17 años de servicios, sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 1110106000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección Gral. de Salud.-

ARTICULO 2º: Abónese, con los haberes de julio de 2024, a la agente **ENGLAND, ===== MELINA ERICA** (Leg. N° 984), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL JERÁRQUICO – DIRECTORA A – DIRECTORA DE PRESUPUESTO**, 1 Sueldo Básico al 1° de julio de 2024 de \$ -- por cumplir el 1° de junio de 2024, 17 años de servicios, sin descuentos,

categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Imputase a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00.Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3º:Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 526

General Alvear, 17 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase y autorícese a abonar, a partir del 15 de julio de 2024, las ===== GUARDIAS realizadas en el Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”, que a continuación se detallan con los siguientes valores:

• **OBSTETRICIA PASIVA 24 Hs.:**

Lunes a Viernes \$ 31.980,00

Sábado, Domingo y feriados \$ 53.430,00

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta “ad referéndum de la aprobación de la ===== correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 527

General Alvear, 17 de julio de 2024

Visto

Que varios agentes de la Planta Temporaria de este Municipio se vienen desempeñando desde hace años en la misma;

Que siendo la relación de empleo público, básicamente, una relación de estabilidad y que resulta necesario reubicar a distintos agentes; y

Considerando

Que en el Presupuesto 2024 se cuenta con las vacantes, o a crear por Ordenanza, que puede ser cubierta por dichos agentes;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese, a partir del 1º de julio de 2024, a la agente **QUIN, OLGA ESTER** ===== (Leg. N° 1381), en **PERSONAL PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL DE SERVICIO - ORDENANZA CLASE I - CAT. 7 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ --Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Desígnese, a partir del 1º de julio de 2024, a la agente **NEGRETE, STELLA** ===== **MARIS** (Leg. N° 1382), en **PERSONAL PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL DE SERVICIO - COCINERA - CAT. 10 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ --. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 35.02.00 Jardín Maternal "Dr. Luis A. Cellillo".-

ARTICULO 3º: Desígnese, a partir del 1º de julio de 2024, al agente **BAIGORRIA, LUCAS** ===== **ARIEL** (Leg. N° 1384), en **PERSONAL PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL OBRERO - OFICIAL TAREAS VARIAS - CAT. 9 - Régimen Horario 48 Hs.**, con un Sueldo Básico de \$--. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos. **"Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante".-**

ARTICULO 4º: Desígnese, a partir del 1º de julio de 2024, a la agente **ORCHANI, ANABEL** ===== (Leg. N° 1396), en **PERSONAL PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL ADMINISTRATIVO - ENCARGADA DE ESTADÍSTICA - CAT. 23 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$-- - Bonificación por Cargo y/o Función \$ -- - Bonificación por Titulo Secundario el 6% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales - Bonificación por Op. Comp. \$ 200,00. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTICULO 5º: Desígnese, a partir del 1º de julio de 2024, a la agente **GILES, MARIA** ===== **ANGELICA** (Leg. N° 1398), en **PERSONAL PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL DE SERVICIO - MUCAMA - CAT. 9 - Régimen Horario 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ --. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos "Dr. Jorge Luis González". **"Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante".-**

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 528

General Alvear, 18 de julio de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16839/2024, referente a: "Adquisición de 12.000 Litros de Gas-Oil - 3.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 - 1.000 Litros de Nafta Super, con destino a S.E.U. y 1.650 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 con destino a C.P.R.", por un costo aproximado de pesos veintitrés millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 23.642.500,00); y

Considerando

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 25/2024 (Expte. N° 4039-16839/2024), ===== para el día 23 de julio de 2024, a las 11:00 Hs., para la Adquisición de 12.000 Litros de Gas-Oil - 3.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 - 1.000 Litros de Nafta Super, con destino a S.E.U. y 1.650 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 con destino a C.P.R., a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A
- 25 ALVEAR S.R.L.
- YPF S.A.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 529

General Alvear, 23 de julio de 2024

Visto

La solicitud de subsidio presentada por el "Club Unión Empleados de Comercio de General Alvear"; y

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora a dicho subsidio.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase al Club Unión Empleados de Comercio de General Alvear la ===== suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), con destino a mantenimiento edilicio, pago de servicios, transporte y pago de seguro, en concepto de subsidio. 5.1.7.0 Transf. A Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Impútese a 1110101000 Conducción Superior –23.00.00. Promoción de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 530

General Alvear, 23 de julio de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 531

General Alvear, 23 de julio de 2024

Visto

La Licitación Privada N° 25/2024 (Expte. N° 4039-16839/2024), referente a la: "Adquisición de 12.000 Litros de Gas-Oil - 3.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 - 1.000 Litros de Nafta Super, con destino a S.E.U. y 1.650 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 con destino a C.P.R.", por un costo aproximado de pesos veintitrés millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 23.642.500,00); y

Considerando

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N° 25/2024 (Expte. N° 4039-===== 16839/2024), a la empresa YPF S.A., la adquisición de 12.000 Litros de Gas-Oil y 3.000 Litros de Infinia Diesel, por un valor de pesos quince millones trescientos mil ochocientos cuarenta (\$ 15.300.840,00), a la empresa DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A., la Adquisición de 1.000 Litros de Nafta Super, por un valor de pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil (\$1.149.000,00) y a la Empresa GRUPO EDHUBAR S.A., la adquisición de 1.650 Litros de V. Power Diesel, por un valor de pesos dos millones doscientos diecisiete mil seiscientos (\$ 2.217.600,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 532

General Alvear, 23 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, al Director Interino de ===== Licencia de Conducir Sr. **MÉNDEZ JOSÉ LUÍS** (Leg. N° 686), el día 18 de julio de 2024, quien fue reemplazado por la agente **MARTIN, MARIANA MARIEL** (Leg. N° 1486). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00. Gestión de políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Director Interino de Licencia ===== de Conducir Sr. **MÉNDEZ JOSÉ LUÍS** (Leg. N° 686), desde el día 23 de julio de 2024 y hasta el día 02 de agosto de 2024, quien será reemplazado por la agente **MARTIN, MARIANA MARIEL** (Leg. N° 1486). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00. Gestión de políticas de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Jefa de Compras ===== Sra. **PORTA, BLANCA SOLEDAD** (Legajo N° 1139), desde el día 23 de julio de 2024 y hasta el día 26 de julio de 2024, quien es reemplazada por el Subjefe de Compras Sr. **MAMMARELLA BARREIRO, JOSÉ LUIS** (Leg. N° 1457). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 533

General Alvear, 24 de julio de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 534

General Alvear, 24 de julio de 2024

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos setecientos veintisiete mil quinientos (\$ 727.500,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 535

General Alvear, 24 de julio de 2024

Visto

La solicitud efectuada por Langoni, --

Que, tramita por Expediente N° 4039-15932/2022

Referida a la escrituración de un inmueble ubicado en Circunscripción I, Sección C, Quinta 6, Manzana 92, Parcela 17A, Partida 5666; y

Considerando

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d)

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble ===== designado catastralmente como; Circunscripción I, Sección C, Quinta 6, Manzana 92, Parcela 17A, Partida 5666, ubicado en la localidad de General Alvear, de nuestro partido.-

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ===== Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de -- conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 536

General Alvear, 25 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto, a partir del 1º de julio de 2024, la Bonificación por ===== Cargo y/o Función de \$ 600,00, de la agente **DIMASI, BRENDA MABEL** (Leg. N° 1363), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL TÉCNICO - TÉCNICO INSTRUMENTISTA**. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTÍCULO 2: Establézcase, a partir del 1º de julio de 2024, para la agente **DIMASI, ===== BRENDA MABEL** (Leg. N° 1363), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL TÉCNICO - TÉCNICO INSTRUMENTISTA**, una Bonificación mensual por Cargo y/o Función del 4% de su Sueldo Básico. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTÍCULO 3: Abónese, por única vez con los haberes de julio de 2024, a la agente ===== **MARTINEZ, MAILEN** (Leg. N° 1500), **una Bonificación Especial de \$ --**. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTÍCULO 4: Abónese, por única vez con los haberes de julio y hasta diciembre de ===== 2024, a la agente **ALMENDROS, MONICA SILVINA** (Leg. N° 1029), **una Bonificación Especial de \$ --** mensuales. Impútese a 1110106000

ARTÍCULO 5: Abónese, por única vez, desde el mes de julio de 2024 y hasta el mes de ===== diciembre 2024, una Bonificación Especial por Ruralidad de \$ --, a las agentes afectas al E.P.I que a continuación se detallan:

Legajo N°:	Apellidos y Nombres:	Cargo:
1267	Anido, Mercedes	Directora
1467	Benitez, Agostina María	Docente
1468	Ramos, Natalia Beatriz	Docente
1469	Pina, Natalia	Docente
1471	Sastre, María Belen	Docente
1472	Sarratea, Mailen	Docente
1477	Leiva, Sonia Patricia	Ordenanza
1495	Cella, Martina Mailen	Aux, Administrativo II
1523	Medina, Aime Andrea	Ordenanza
1524	Cejas, Evelyn	Ordenanza
1552	Toleres, Jhoanna Ángeles	Docente

Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.01.00 Administración de Desarrollo Social – 27.03.00 Espacio de Primera Infancia.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 537

General Alvear, 25 de julio de 2024

Visto

El Expte. N° 4039-16878/2024 referente a: “Contratación de Seguridad privada-evento Destrezas Gauchas”

Considerando

Que mediante Informe de la Secretaria de Gobierno, en el cual se requiere la contratación de Seguridad Privada para evento de destrezas gauchas a realizarse el día 28 de julio de 2024, el cual será de entrada libre y gratuita y se estima una gran concurrencia de personas.

Que, se busca complementar y fortalecer la labor de la policía comunal, garantizar el orden y la tranquilidad del evento, con el cual se darán por finalizados los festejos del 155° de nuestra ciudad,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Contratase a la Srita. Villalobos Nieves, D.N.I. 38.927.784, ===== para prestar servicios de seguridad y control de admisión y permanencia, en el evento de Destrezas Gauchas a desarrollarse el día 28 de julio de 2024, el cual se llevara a cabo en el Predio del Ruedo Municipal en la franja horaria de 08:00 hs y hasta 19:00 hs. Por un importe total de -- (\$--).-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 538

General Alvear, 25 de julio de 2024

Visto

El fondo que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

Considerando

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos allí depositados.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos, y asegurar la disponibilidad de esos fondos cada 30 días, ante cualquier eventualidad que exija el uso de los mismos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

Artículo 1°: Transfiérase de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, ===== abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de-- (\$--), a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 24 de agosto de 2024.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el artículo ===== anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 539

General Alvear, 26 de julio de 2024

Visto

La solicitud de subsidio presentada por la Asociación Civil Gauchos Peregrinos de General Alvear,

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase a la Asociación Civil Gauchos Peregrinos de General Alvear ===== la suma de pesos -- (\$ --), para ser destinados a la compra de bebidas para Domada – Evento Aniversario Día Del Pueblo, en concepto de Subsidio. 5.1.7.0 Transf. A Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 01.01.00. Desarrollo de Políticas Centrales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 540

General Alvear, 30 de julio de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 541

General Alvear, 30 de julio de 2024

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos novecientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 982.500,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 541

General Alvear, 30 de julio de 2024

Visto

La Ordenanza Fiscal N° 2548/2024, en su Art. 164º la que afecta el 1,5 % de lo recaudado de la Tasa VIAL, para el Fondo de Seguridad de la Asociación de Bomberos Voluntario de General Alvear; y

Considerando

Que se produjo el ingreso en las respectivas Cuentas Municipales.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir a la Asociación de ===== Bomberos Voluntarios de General Alvear, la suma total de pesos **un millón seiscientos treinta mil doscientos trece con noventa y dos centavos** (\$ 1.630.213,92) del Fondo Bomberos Tasa Vial, según Ordenanza Fiscal N° 2548/2024, en su Artículo N° 164º. Impútese a 5.1.7.0. Transf. a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro - 01.01.00. Desarrollo de Políticas Centrales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 543

General Alvear, 30 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2582/2024 (Expte. N° 4039-16838/2024) ===== referente a: "Incremento Salarial del 20% al Sueldo Básico a partir del 1º de julio de 2024 - Aumento de Guardias - Creación y Eliminación de Cargos".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 544

General Alvear, 30 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2583/2024 (Expte. N° 18/2024 - H.C.D.) ===== referente a: "Colóquese una placa recordatoria, en conmemoración de su paso por General Alvear de la Sra. Lilian Clarke, madre del reconocido músico Gustavo Cerati".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 545

General Alvear, 30 de julio de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2584/2024 (Expte. N° 4039-16737/2024), ===== referente a: "La municipalidad de General Alvear por ante la Dirección de Obras y Servicios Públicos, está autorizada a empadronar y/o registrar todas las Obras o Construcciones".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 546

General Alvear, 30 de julio de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16837/2024, referente a la Obra: "Dársena de estacionamiento para el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", por un costo aproximado de pesos dieciséis millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos veintiséis con treinta y cinco centavos (\$ 16.853.326,35); y

Considerando

Que debido a la falta de propuestas presentadas,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese Desierto el Concurso de Precio N° 31/2024 (Expte. N° 4039- ===== 16837/2024), referente a la Obra: "Dársena de estacionamiento para el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 547

General Alvear, 31 de julio de 2024

Visto

El Expte. N° 4039-16806/2024, presentado por la Dirección General de Desarrollo Social donde solicita al Departamento Ejecutivo una ayuda económica para la Sra. --, D.N.I N°: --, quien debe afrontar los gastos por su problemática habitacional, la cual se encuentra detallada a fs. 7/8 de Expte. Mencionado.

Que el grupo familiar no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total del gasto; y

Considerando

Que, a través del Tesoro Municipal se puede brindar la ayuda económica a dicha persona, para la compra de materiales solicitados para la colocación del techo.

Que, la empresa LD MATERIALES, resulta ser proveedor del Municipio, quien presento un presupuesto conveniente,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos un millón ===== doce mil novecientos cincuenta (1.012.950,00) a la empresa LD MATERIALES, destinados a la compra de materiales detallados a fs.9 de Expte N° 4039-16806/2024, para la instalación de techo de vivienda social de la Sra. -- , D.N.I. --, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º:Comuníquese, publíquese, regístrese.-